

*El Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Las Varillas
sanciona con fuerza de:*
ORDENANZA

Artículo 1º: AUTORIZÁSE al Poder Ejecutivo Municipal a realizar badén o lomo de burro en las siguientes arterias de la Ciudad:

- a) Italia entre 1200 y 1400;
- b) Cura Brochero entre 400 y 600;
- c) Cura Brochero al 250;
- d) Gerónimo Luis de Cabrera al 150.

Artículo 2º: Comuníquese, Publíquese, Dése al R.M. y Archívese.

ORDENANZA N° 27/01

FECHA DE SANCIÓN: 26/04/2001

PROMULGADA POR DECRETO N° 074/2001 CON FECHA:27/04/2001.